



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

AREA: Urbanismo

D. _____		
1º. Apellido	2º. Apellido	Nombre
con D.N.I. nº _____ vecino de _____		
calle _____ nº. _____ teléfono _____ en representación de:		
D. _____ C.I.F. _____		

A V.S., tiene el honor de EXPONER:

Que teniendo el propósito de realizar OBRAS MENORES en:

Emplazamiento de la obra:
_____ calle _____ nº. _____
OBRAS CONSISTENTES EN: _____

Constructor: D. _____
Coste Real y efectivo de la Construcción, instalación u obra _____

Por todo lo anteriormente expuesto:

SOLICITA: a Vd., que teniendo por presentado este escrito, previos los informes que procedan, se digne en expedir la correspondiente licencia urbanística, previo pago de la tasa e impuesto que proceda.

Ejea de los Caballeros, a	de	de 2.0
---------------------------	----	--------

TASA:
I.C.I.O.:

Firma del solicitante

Informe del Técnico Municipal:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

LICENCIA URBANISTICA – OBRAS MENORES

OBRAS E INSTALACIONES PROYECTADAS

1.- Deberá especificarse cada una de las unidades de obra a realizar, así como la medición en metros lineales o cuadrados que proceda (cerramientos, solerías, cubiertas, etc.).

2.- Para el supuesto de ejecución de cabañas y edificaciones menores en suelo no urbanizable, deberá tenerse en cuenta que, conjuntamente con esta solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Plano o croquis de la parcela que afecta a la edificación, especificando ubicación, dimensiones y límites con predios vecinos.,

b) Plano o croquis con las características fundamentales de la edificación, acotado y su ubicación en el interior de la parcela (distancia mínima a orilla del camino 10 metros, y a linderos 5 metros).

c) Compromiso formal de que la construcción quedará afecta en su totalidad a la parcela (se facilitará el modelo en el Área de Urbanismo).

Para delimitar la tipología edificatoria a que se hace referencia, se deberá cumplir:

- No ha de presentar distribución interior asimilable a la de una vivienda, permitiéndose sin embargo, la instalación de elementos necesarios para los usos agrícolas que debidamente se justifiquen.

- No poseerán servicios higiénico-sanitarios, ni baños ni aseos de ninguna clase.

- En general, no presentará tipología de vivienda y por lo tanto, ninguno de los elementos que la definen.

Estas edificaciones no contradirán en ningún momento las determinaciones en Suelo no Urbanizable para los sistemas generales de Espacios Naturales, Verdes Recreativos y Áreas de protección, y estarán sujetas a las siguientes determinaciones:

A) Condiciones de volumen

- Superficie construida máxima
(incluidos porches y cualquier superficie cubierta interior o exterior) 50 m2.
- Volumen máximo 125 m3.
- Altura máxima libre 2,5 mts.
- Distancia mínima a linderos de parcela 5 mts.
- Distancia mínima a bordes de caminos 10 mts.

B) Condiciones de los terrenos

La parcela mínima será de 10.000 m2. en seco y de 4.000 m2. en regadío.

3.- Para el supuesto de solicitarle la colocación de grúa o instalación de cualquier tipo de actuación que obstaculice la vía pública, deberá acompañarse plano a escala señalando acera, calzada y la ocupación. Respecto a la instalación de valla, el máximo de ocupación será de la mitad de la anchura de la acera, y se marcará según las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

4.- El vallado o cierre de solar que no tenga carácter provisional serán de tipo muro-fachada y, serán de fábrica, opacos y con tratamiento exterior de fachada, teniendo como mínimo una altura de 2 metros, y como máximo 3,50 metros; las alineaciones serán señaladas por los Servicios Técnicos Municipales.